



Ministerio
de Economía
y Finanzas

EJ 1815

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **03 FEB. 2025**

2023-5-1-0010043

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 18.439, de 22 de diciembre de 2008, en la redacción dada por la Ley N° 19.357, de 24 de diciembre de 2015 que crea el Fondo de Garantía para la Reestructuración de Pasivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (Fondo de Garantía IAMC);

RESULTANDO: I) que dicho Fondo está destinado a garantizar el repago del financiamiento de determinadas instituciones integrantes del Sistema Nacional Integrado de Salud, comprendidas en el artículo 11 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, que presenten planes de reestructuración de todo o parte de sus pasivos que las mantengan viables, de acuerdo a lo que determine la reglamentación;

II) que el Fondo es administrado y representado por el Ministerio de Economía y Finanzas y se integra con recursos provenientes de Rentas Generales, por la suma de hasta UI 162:000.000 (Unidades Indexadas ciento sesenta y dos millones) anuales hasta alcanzar la suma de UI 192:000.000 (Unidades Indexadas ciento noventa y dos millones);

CONSIDERANDO: I) que la administración de República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (REPÚBLICA AFISA) en carácter de Fiduciario del Fideicomiso N° 61583/2009, RUT N° 216632180012, presenta una estimación de aportes que el Fiduciario entiende serán necesarios en el periodo 2024-2040;

II) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

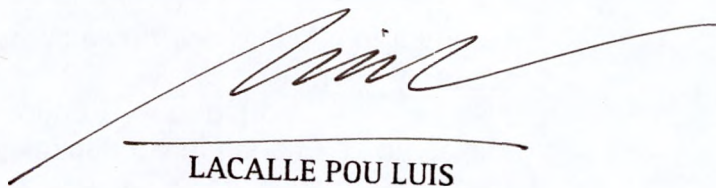
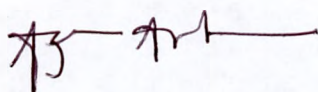
1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a Fideicomiso N° 61583/2009, RUT N° 216632180012, hasta la suma de UI 27:085.244 (Unidades Indexadas veintisiete millones ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro) con destino al Fondo de Garantía para la Reestructuración de Pasivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (Fondo de Garantía IAMC).

PR/DP/A-MB

318

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (M.E.F.)", Programa 440 "Atención integral de la salud", Proyecto 000, Objeto del Gasto 591/012 "Fondo de Garantía-Instituciones Asistencia Médica Colectiva".

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.



LACALLE POU LUIS